



ANGOL,

000034

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 03 de diciembre de 2024, presentada por **ALMACEN GENERAL LUIS ALEJANDRO BUSTO ALVAREZ E.I.R.L.**
9. El Informe n° 03 de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Inspección Municipal.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409633320 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11947 de fecha 17 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 03 de diciembre de 2024, presentada por **ALMACEN GENERAL LUIS ALEJANDRO BUSTO ALVAREZ E.I.R.L.**, Rut n° 78.066.585-8, representado por Luis Alejandro Busto Álvarez, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe n° 03 de fecha 08 de enero de 2025, Oficina de Inspección Municipal, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Microempresa Familiar.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11947 de fecha 17 de diciembre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Alm. de Comestibles, Frutas, Verduras, Rotisería, Confites, Abarrotes, Helados y Art. de Librería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: ALMACEN GENERAL LUIS ALEJANDRO BUSTO ALVAREZ
E.I.R.L.	
R.U.T.	: 78.066.585-8
REPRESENTANTE LEGAL	: LUIS ALEJANDRO BUSTO ALVAREZ
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
POBLACION	
COMUNA	

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ALM. DE COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS, ROTISERIA CONFITES, ABARROTES, HELADOS Y ART. DE LIBRERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: DIEGO ALVARADO N° 577
POBLACION	: LOS CONQUISTADORES
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Almacen General Luis Busto Álvarez E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/ Fono 657083